



En virtud que la persona que se procede a notificar, se le visita el día 6 de noviembre del 2025, para la visita de inicio al proceso de mejoramiento de vivienda, atiende la visita el beneficiario, manifestando que tiene la casa arrendada, y que el inquilino se mudará en 20 días, se le informa que no se aplicará el subsidio por ese motivo, porque debe él beneficiario estar viviendo en la casa por un término de cinco (05) años de manera ininterrumpida, manifestando que no va a firmar ninguna renuncia.

Teniendo en cuenta las reglas de notificación mencionadas en la Ley 1437 de 2011, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED, envió personal profesional para notificar al beneficiario, el señor Hernán Darío Jaramillo Ortiz, en la dirección carrera 98 A # 62 -169 Int 122, comuna 7, atendiendo la visita el beneficiario el señor Hernán Darío, quien manifestó que no firmaría ningún documento, que él ya había colocado una PQRS al Alcalde, el resultado de dicha visita no fue positiva, razón por la cual es procedente la publicación de la notificación por aviso; En consecuencia:

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED-, se permite notificar por aviso, al señor HERNÁN DARÍO JARAMILLO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71593589, la Resolución No. 3628, expedida el 18 de diciembre de 2025, acto administrativo “Por el cual se declara la perdida de la ejecutoriedad parcial de la Resolución No. 2614 del 22 de agosto de 2025”.

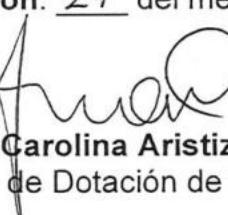
Se advierte que la notificación se entenderá surtida, al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Y se publica con copia íntegra del acto administrativo que se notifica.

Contra dicho acto, no procede recurso alguno por la naturaleza del acto administrativo.

Fecha de fijación del aviso: 20 del mes de enero del 2026

Fecha de desfijación o retiro del aviso: 26 del mes de enero del 2026

Fecha efectiva de la notificación: 27 del mes de enero del 2026


Ana Carolina Aristizábal Villa
Subdirectora de Dotación de Vivienda y Hábitat

Proyectó:	David Antonio Torres Abogado Sub. Dotación de Vivienda y hábitat	Revisó:	Susana Guiral Monsalve Abogada Sub. Dotación de Vivienda y hábitat	Aprobó:	Ana Carolina Aristizábal Villa Subdirectora de Dotación de Vivienda y Hábitat
-----------	--	---------	--	---------	---

DOCUMENTO: Resolución 3628 del 18 de diciembre de 2025

